

ARCHIVO

MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Más

Mover a: ?

Correo electróni...

Responder y eli...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas

OneNote

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom

martes 06/02/2018 11:52 a. m.

Juzgado 05 Administrativo - Popayan

NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-312

Para "notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co" "projudadm183@procuraduria.gov.co"

MensajeAUTO ADMISORIO 2017-312.pdf (139 KB)DEMANDA 2017-312.pdf (412 KB)

Ref.

Expediente N°

Demandante

Demandado

Medio de Control

19001333300520170031200

AGRICULTURA Y SERVICIOS S.A.

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

NULIDAD Y RESTALBECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con los artículos 197 y 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, en la fecha NOTIFICO el contenido de la Providencia que ADMITE LA DEMANDA dentro del proceso citado en la referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO

Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesri.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpopayan@cendof.ramajudicial.gov.co

Juzgado 05 Administrativo - Popayan No hay elementos

ARCHIVO

INFORME

Eliminar

Reenviar

Más

Mover a: ?

Correo electróni...

Responder y eli...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas

OneNote

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Buscar

Zoom

De Postmaster@procuraduria.gov.co

Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan

Asunto Entregado: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-312

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

projudadm183@procuraduria.gov.co (projudadm183@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-312

Postmaster@procuraduria.gov...

Entregado: NOTIFICACION AD...

El mensaje se entregó a los sigui...

Enviado martes 06/02/2018 11:48 a. m.

ARCHIVO

MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Más

Mover a: ?

Correo electróni...

Responder y eli...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas

OneNote

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom

martes 06/02/2018 1:15 p. m.

Juzgado 05 Administrativo - Popayan

RV: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-312

Para "despacho@miranda-cauca.gov.co"

MensajeAUTO ADMISORIO 2017-312.pdf (139 KB)DEMANDA 2017-312.pdf (412 KB)

Ref.

Expediente N°

Demandante

Demandado

Medio de Control

19001333300520170031200

AGRICULTURA Y SERVICIOS S.A.

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

NULIDAD Y RESTALBECIMIENTO DEL DERECHO

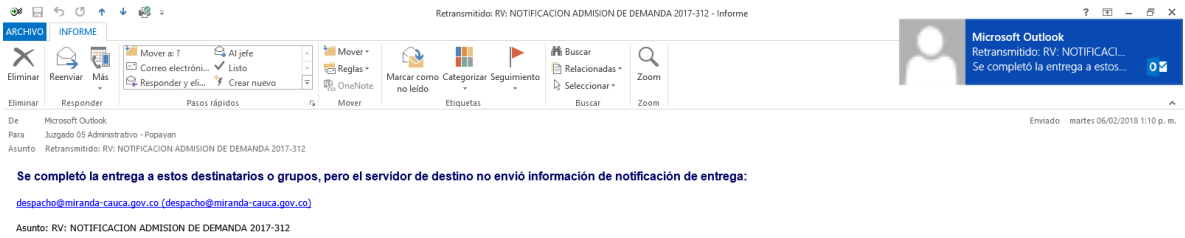
De conformidad con los artículos 197 y 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, en la fecha NOTIFICO el contenido de la Providencia que ADMITE LA DEMANDA dentro del proceso citado en la referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO

Secretario

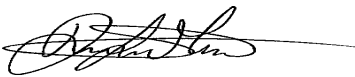
AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesri.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpopayan@cendof.ramajudicial.gov.co

Juzgado 05 Administrativo - Popayan No hay elementos



Popayán, 06 de febrero de 2018

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto que admite demanda y la demanda**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.


DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO